



PRIMERA PARTE: LA AGE EN EL TERRITORIO



La Administración General del Estado (AGE) en el Territorio es la encargada de ejercer la actividad del Estado de forma desconcentrada en el territorio, correspondiendo al Delegado del Gobierno la dirección de la misma en el ámbito autonómico y su coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma.

El presente informe, previsto en el artículo 73.1.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, recoge una evaluación global sobre el funcionamiento de los Servicios de la AGE en el territorio en 2022.

En la actualidad, le corresponde a la Dirección General de la AGE en el Territorio del Ministerio de Política Territorial, y en concreto, a la Subdirección General de Coordinación de la AGE en el Territorio, la elaboración, en colaboración con los departamentos ministeriales, las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares del informe sobre el funcionamiento de los servicios públicos estatales previsto en el artículo 73.1.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La AGE en el Territorio tiene un valor esencial e insustituible en términos de eficacia, información y representación del Estado en todo el país.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, configura, en el Capítulo III del Título I, una organización territorial de la AGE que responde a los principios de división funcional en Departamentos ministeriales y de gestión territorial integrada en Delegaciones del Gobierno en las comunidades autónomas, lo que se traduce en la integración de gran parte de los servicios territoriales de los departamentos ministeriales en las Delegaciones, Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares.

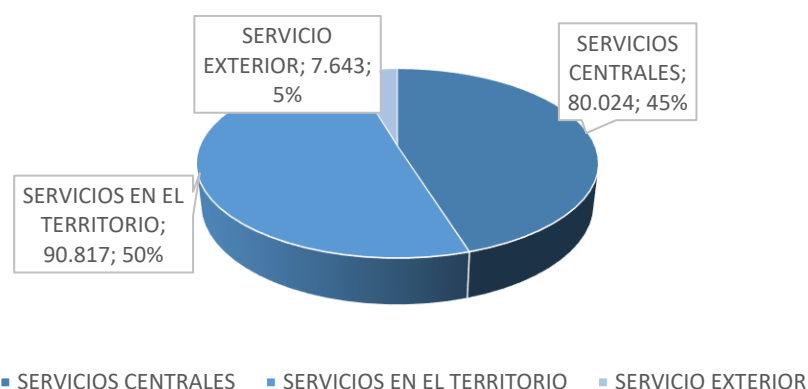
Las Delegaciones del Gobierno, por tanto, se insertan en un contexto más amplio que incluiría a la AGE en el territorio o a los órganos territoriales de la AGE.

Como muestra de la dimensión del volumen del personal al servicio de la Administración General del Estado destinado en órganos territoriales respecto a otros ámbitos, el siguiente gráfico resume el total de efectivos que prestan servicio en Ministerios, Organismos Autónomos y Agencias, a **julio de 2024**. Así, el **50% del personal**



pertenece a servicios en el territorio, frente al 45% destinado en Servicios Centrales y al 5% destinado en el Servicio Exterior, de acuerdo con los datos suministrados por el Registro Central de Personal.

Distribución de efectivos de la AGE



	CENTRALES	PERIFÉRICOS	EXTERIOR	<i>TOTAL</i>
MINISTERIOS	38.529	49.623	7.185	95.337
OOAA	23.355	40.505	4	63.864
AAEE	18.140	689	454	19.283
<i>TOTAL</i>	80.024	90.817	7.643	178.484

Conforme al artículo 154 de la Constitución Española: «Un **Delegado nombrado por el Gobierno** dirigirá la Administración del Estado en el territorio de la Comunidad Autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la administración propia de la Comunidad».

Las Delegaciones del Gobierno están adscritas orgánicamente al Ministerio de Política Territorial a través de la Secretaría General de Coordinación Territorial, órgano al que corresponde la **función de coordinación y asistencia** a las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Actualmente existen **17 Delegaciones del Gobierno**, correspondientes a cada una de las comunidades autónomas, **2 Delegaciones del Gobierno** en las ciudades de Ceuta y Melilla, **44 Subdelegaciones del Gobierno** en las provincias y **7 Direcciones Insulares**.



Los **Delegados del Gobierno** ejercen la dirección y la supervisión de todos los servicios de la AGE y sus Organismos públicos situados en su territorio (servicios integrados y no integrados). Las Delegaciones del Gobierno disponen de los siguientes órganos:

- Subdelegaciones del Gobierno en las provincias y Direcciones Insulares.
- Secretaría General y, en su caso, Vicesecretaría General.
- Áreas funcionales, para la gestión de los servicios integrados.
- Gabinete, como órgano de apoyo y asistencia inmediata al Delegado.

Cada Delegado del Gobierno cuenta con una **Comisión Territorial de Asistencia** para el cumplimiento de su función directiva y coordinadora de los servicios estatales en el territorio, integrada por los Subdelegados del Gobierno, los Directores Insulares en su caso, el Secretario General, el Jefe de Gabinete, los Directores de las Áreas Funcionales y los responsables de los servicios no integrados que el Delegado del Gobierno determine.

Por otra parte, en las Delegaciones del Gobierno la **asistencia jurídica y las funciones de intervención y control financiero** se ejercen por el Servicio Jurídico del Estado y la Intervención General de la AGE, de acuerdo con su normativa específica.



En las Comunidades pluriprovinciales existe un **Subdelegado del Gobierno** en cada provincia, bajo la inmediata dependencia del Delegado del Gobierno. La Delegación del Gobierno en Madrid cuenta con una Subdelegación del Gobierno, a pesar de ser una Comunidad Autónoma uniprovincial, en virtud del Real Decreto 466/2003, de 25 de abril.

Asimismo, existen **7 Directores Insulares**, que dependen jerárquicamente del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o del Subdelegado del Gobierno en la provincia, cuando este cargo exista. Los Directores Insulares ejercen, en el ámbito insular, las competencias atribuidas por la Ley a los Subdelegados del Gobierno en las provincias.

En cuanto a las Secretarías Generales, el artículo 76.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que en las Delegaciones del Gobierno existirá un órgano para la gestión de los servicios comunes, incluyendo los de los servicios integrados.

Por lo tanto, actualmente existen **59 Secretarías Generales**, responsables de un conjunto muy diverso de servicios, aunque, con carácter general, pueden identificarse dos áreas principales de actividad: la gestión de los servicios comunes de cada Delegación o Subdelegación del Gobierno y los servicios relativos al ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas.

En este sentido, cabe destacar los siguientes servicios:

- **Las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano**, que se originaron a partir del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los Servicios de Información Administrativa y Atención al Ciudadano, y concebidas también como **Oficinas de Asistencia en Materia de Registros**, conforme al Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- **Las unidades de Protección Civil**, área en que las competencias de los Delegados del Gobierno se encuentran reguladas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- **Las secretarías de los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa**, a las que se refiere el artículo 33.4 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
- **Las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y Unidades contra la Violencia sobre la Mujer**, reguladas por la Instrucción conjunta de los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales, Interior y Administraciones Públicas para el seguimiento y coordinación de las actuaciones por las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de las actuaciones en materia de Violencia de Género, adoptada en 2007 y por última vez en 2019.
- Además, la **Secretaría General** ejerce las competencias sobre relaciones con la ciudadanía, derechos ciudadanos, procesos electorales y autorizaciones administrativas, así como la gestión de los servicios comunes de personal, prevención de riesgos laborales, gestión económica y resolución de recursos, y competencias que inciden en la relación con las comunidades autónomas y entidades locales como el control de sus actos y disposiciones.



Las **Áreas Funcionales** de las Delegaciones del Gobierno gestionan la mayoría de los servicios integrados y actúan directamente sobre la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma correspondiente. Se organizan en dependencias provinciales.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y de estructura de las Delegaciones del Gobierno y en el Real Decreto 942/2010, de 23 de julio, de reestructuración de diversas Áreas funcionales integradas en las Delegaciones del Gobierno, existen las siguientes Áreas funcionales:

- **Área de Fomento**
- **Área de Industria y Energía**
- **Área de Agricultura, que se denomina de Agricultura y Pesca en las Delegaciones de Gobierno con territorio litoral**
- **Área de Sanidad y Política Social¹**
- **Área de Alta Inspección de Educación**
- **Área de Trabajo e Inmigración²**

En cuanto a los **recursos humanos**, a 31 de diciembre de **2024**, las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática cuentan con un total de **6.046 empleados**, de los cuales **5.245 son funcionarios** (incluido el personal temporal) y **801 son personal laboral**.

Estos empleados se reparten en un 45% son hombres y el 55% mujeres. Y la edad media de todo el colectivo es de 52 años.

Durante el año 2024 el número de empleados/as públicos/as que **se jubilaron** fue de **296**, de los cuales **213** eran **funcionario/as/as**.

En el siguiente cuadro se refleja la progresión de las plantillas desde el año 2010, donde se aprecia el importante descenso sufrido en la última década (un 25% menos de efectivos en diciembre de 2024 respecto de enero de 2010):

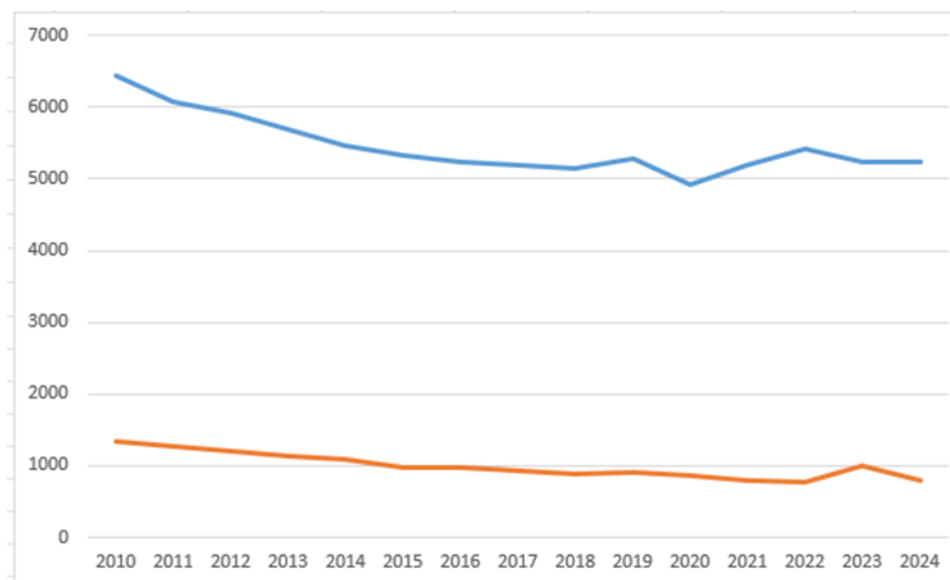
¹ El Real Decreto 942/2010, de 23 de julio, estableció la actual denominación de las Áreas de Sanidad y Política Social, que hasta su aprobación se denominaban Áreas de Sanidad.

² Las Áreas de Trabajo e Inmigración se denominaban Áreas de Trabajo y Asuntos Sociales en virtud del Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, de integración de las Direcciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en las Delegaciones del Gobierno, hasta la aprobación del Real Decreto 942/2010, de 23 de julio, que dispuso que asumieran los servicios de extranjería, quedando en ellas encuadradas las Oficinas de Extranjería, anteriormente integradas en las Secretarías Generales.



Progresión de plantillas 2010-2024

Año	FUNCIONARIO/A	LABORAL	TOTAL
Dic 2010	6446	1337	7783
Dic 2011	6079	1278	7357
Dic 2012	5915	1209	7124
Dic 2013	5690	1143	6833
Dic 2014	5473	1080	6553
Dic 2015	5319	979	6298
Dic 2016	5231	967	6198
Dic 2017	5180	932	6112
Dic 2018	5150	887	6037
Dic 2019	5276	900	6176
Dic 2020	4915	863	5778
Dic 2021 incluye puestos virtuales	5192	802	5998
Dic 2022 incluye puestos virtuales	5418	776	6194
Dic 2023 incluye puestos virtuales	5244	1002	6246
dic-24 incluye puestos virtuales	5245	801	6046





Por [distribución geográfica](#), es la Delegación del Gobierno en Andalucía la que cuenta con mayor número de efectivos, representando el **18,04%** del conjunto de las Delegaciones del Gobierno. Le siguen las Delegaciones del Gobierno en Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana, cada una de las cuales representa en torno al 10% del total, y Galicia, que representa en torno al 8% del total. En el extremo opuesto, se sitúan las Delegaciones de Navarra, La Rioja, Melilla y Ceuta.

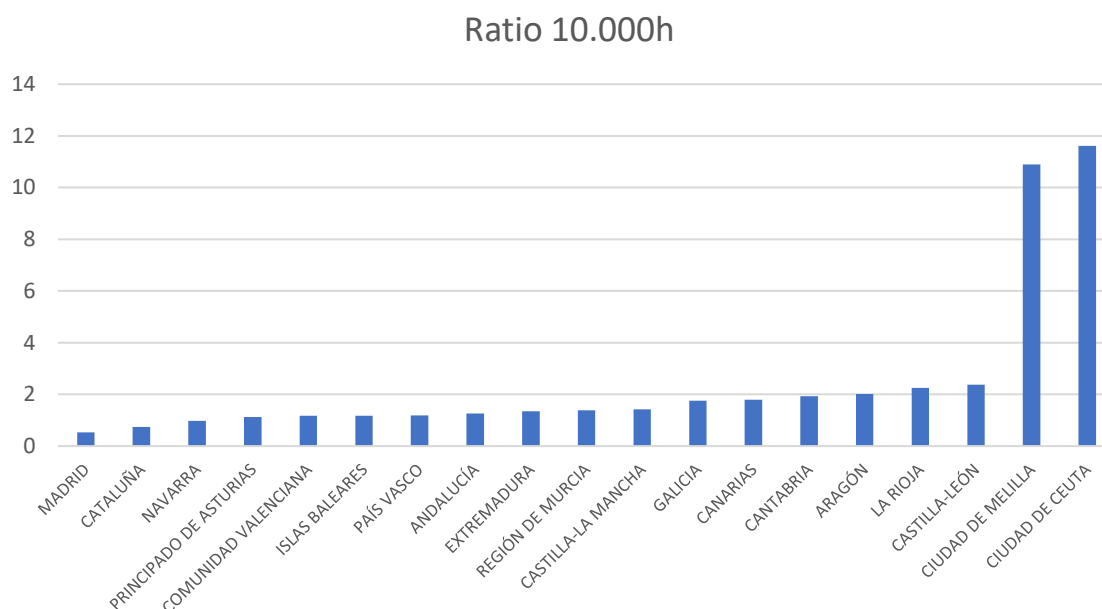
Efectivos en las Delegaciones de Gobierno 2024

Comunidad Autónoma	Efectivos	%	Hab. (INE 2024)	Ratio 10.000h
ANDALUCÍA	1.044	18,04%	8.631.862	1,2
ARAGÓN	268	4,55%	1.351.591	2,0
CANARIAS	391	6,62%	2.238.754	1,7
CANTABRIA	116	1,92%	590.851	1,9
CASTILLA-LA MANCHA	302	4,94%	2.104.433	1,4
CASTILLA-LEÓN	567	9,61%	2.391.682	2,4
CATALUÑA	548	9,80%	8.012.231	0,7
CIUDAD DE CEUTA	98	1,65%	83.179	11,7
CIUDAD DE MELILLA	102	1,60%	85.985	10,9
COMUNIDAD VALENCIANA	571	10,07%	5.319.285	1,1
EXTREMADURA	145	2,43%	1.054.681	1,4
GALICIA	458	8,03%	2.705.833	1,7
ISLAS BALEARES	124	2,34%	1.231.768	1,1
LA RIOJA	69	1,22%	324.184	2,2
MADRID	349	6,05%	7.009.268	0,5
NAVARRA	71	1,10%	678.333	1,0
PAÍS VASCO	253	4,48%	2.227.684	1,2
PRINCIPADO DE ASTURIAS	110	1,92%	1.009.599	1,1
REGIÓN DE MURCIA	200	3,58%	1.568.492	1,3
Total	5.786	100,00%	48.619.695	1,2

Por lo que se refiere a la ratio de personal destinado en las Delegaciones del Gobierno, por cada 10.000 habitantes, se observa que las ciudades de Melilla y Ceuta cuentan con una ratio más elevada, de 11.7 y 10.9 por cada 10.000 habitantes respectivamente, mientras que la ratio menor corresponde a Madrid, en que hay 0,5 efectivos dependientes de la Delegación del Gobierno por cada 10.000 habitantes. La ratio media sobre el total nacional se sitúa en 1,2 efectivos por cada 10.000 habitantes.

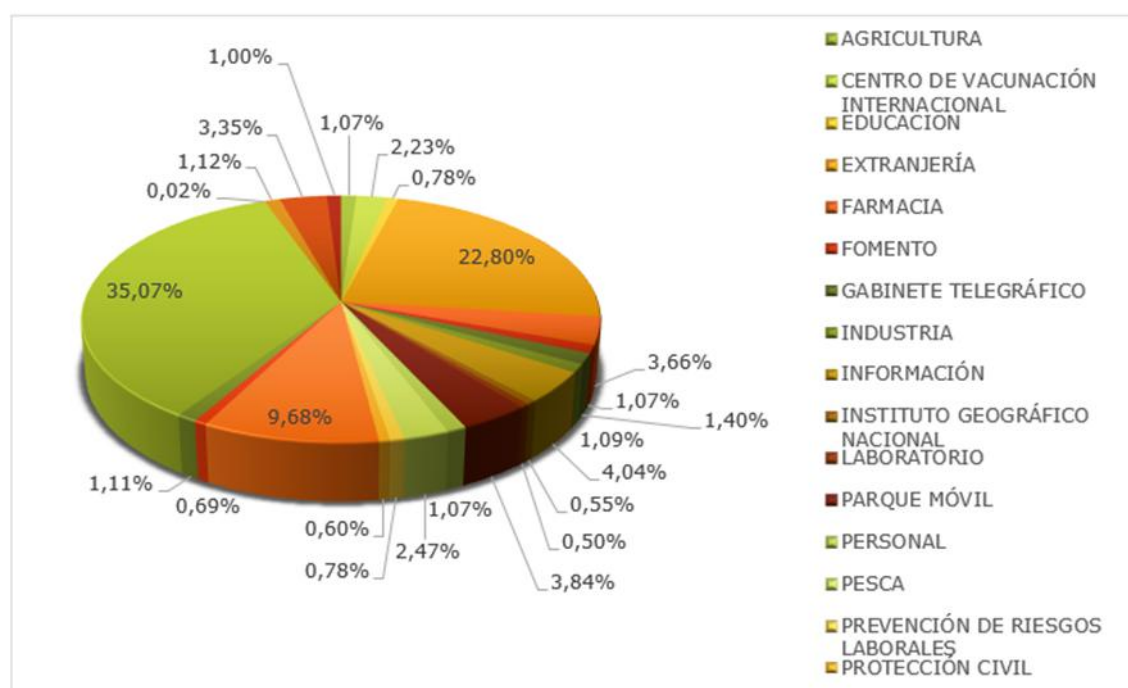


Ratio de Recursos Humanos en las Delegaciones de Gobierno por cada 10.000 habitantes



Atendiendo a las áreas de actividad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, un 35,07% del personal está adscrito a Secretaría General mientras que el mayor número de efectivos se sitúa en Extranjería (22,80%), seguido de los Puestos de Control Fronterizo (PCF) (9,68%).

Áreas de Actividad 2023





La dotación presupuestaria inicial en el ejercicio **2023**, en el **Capítulo 1 “Gastos de personal”**, ascendió a 230.209.290,00 euros. El presupuesto final fue de 251.281.401,77 euros. La ejecución ascendió a 239.326.213,96 euros, lo que representa un 95,24 % de ejecución.

En cuanto al **Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”**, la cantidad inicialmente presupuestada en el ejercicio 2024 era de 36.562.300,00 euros. Este Capítulo se vio modificado en el ejercicio 2024 hasta alcanzar un importe final de 48.514.310,44 euros. La ejecución en dicho ejercicio ascendió a 44.247.543,47 euros, habiéndose ejecutado el 91,21 %.

Para los **“Gastos Financieros” (Capítulo 3) correspondientes a intereses de demora en la determinación del justiprecio por los Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa**, se incluyeron créditos iniciales en el ejercicio 2023 por un importe de 2.763.200,00 euros. Este Capítulo no se vio incrementado a lo largo del ejercicio, siendo el importe final de 2.763.200,00 euros. La ejecución en dicho ejercicio ascendió a 830.783,96 euros, habiéndose ejecutado el 30,07 %.

El presupuesto de **“Transferencias Corrientes” (Capítulo 4)**, asciende en el ejercicio 2023 a 29.130,00 euros. Dicho crédito se vio incrementado hasta 31.743,32 euros. La ejecución en dicho ejercicio ascendió a 31.743,32 euros, lo que supone una ejecución del 100 %.

El presupuesto inicial de **“Inversiones reales” (Capítulo 6)**, ascendió en el ejercicio 2023 a 15.995.750,00 euros. La dotación final fue de 13.711.363,21 euros. La ejecución en dicho ejercicio ascendió a 8.231.480,80 euros, habiéndose ejecutado el 60,03 %.

El capítulo 8 “Activos financieros” dispuso de un crédito inicial en 2023 de 305.130,00 euros. El crédito final en el ejercicio 2023 en este capítulo ascendió a 365.130,00 euros, siendo la ejecución de 240.968,76 euros, con un porcentaje de ejecución del 66,00 %.